



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

ORDEN MAT/282/2025, de 7 de marzo, por la que se aprueba la declaración de utilidad pública del monte denominado “Las Costeras y El Cerro” (Monte consorciado TE-3032), perteneciente al Ayuntamiento de Lanzuela (Teruel) y situado en su término municipal, y subsiguiente inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Teruel con el número 460. (Expediente TE-DUP-6/2024).

Visto el expediente para la declaración de utilidad pública del monte TE-3032 denominado “Las Costeras y El Cerro” perteneciente al Ayuntamiento de Lanzuela (Teruel) y situado en su término municipal y su subsiguiente inclusión en el Catálogo de Teruel, resultan de él los siguientes:

Antecedentes

Primero.- En el año 2020, se redacta la propuesta de inversión expediente TF-03619.- “Propuesta para el estudio de los expedientes de Montes Consorciados con Entidades Locales, y elaboración de memoria y cartografía necesaria para su declaración de Utilidad Pública e inclusión en el Catálogo de Teruel”. Esta propuesta fue cofinanciada con Fondos FEADER, en el ámbito del Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2014-2020, a través de la línea B01 05046001 08 411 02, porque está acogido a la 08 Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques, Submedida 8.5. Ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales, Operación 8.5.c - Defensa de la propiedad pública forestal y pecuaria, con los siguientes porcentajes: 53% con Fondos FEADER (12202), 28% con Fondos Cofinanciadores del Gobierno de Aragón (91001) y 19% con Fondos del Ministerio (36004). En ella se incluye el estudio del Monte 3032.

Segundo.- Con fecha 2 de octubre de 2023 el Servicio Provincial de Medio Ambiente y Turismo de Teruel remite un oficio al Ayuntamiento de Lanzuela, en el que se le propone la declaración de utilidad pública de monte consorciado de su pertenencia, informándole del contenido de la disposición adicional cuarta del texto refundido de la Ley de Montes de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón.

Tercero.- Con fecha 22 de marzo de 2024 el Ayuntamiento de Lanzuela remite el acuerdo adoptado en la Sesión Plenaria Ordinaria de 20 de marzo de 2024, por el que solicitan la declaración de utilidad pública del monte referenciado con una serie de parcelas catastrales.



Cuarto.- Con fecha 17 de julio de 2024, a la vista de la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Lanzuela, el Director del Servicio Provincia de Teruel acuerda el Inicio del expediente de declaración de utilidad pública del Monte consorciado TE-3032 y su inclusión en el Catálogo de Teruel con el número que corresponda.

Quinto.- Con fecha 17 de julio de 2024 el Subdirector Provincial de Medio Ambiente del Servicio Provincial de Teruel comunica mediante oficio el acuerdo del inicio del expediente e informa del plazo para la resolución del procedimiento al Ayuntamiento de Lanzuela.

Sexto.- Con fecha 17 de julio de 2024 el Subdirector Provincial de Medio Ambiente del Servicio Provincial de Teruel comunica el acuerdo de inicio del expediente al Delegado Provincial del INAGA en Teruel.

Séptimo.- Con fecha 17 de julio se redacta, la memoria técnica para la declaración de utilidad pública del monte consorciado TE-3032 y su posterior inclusión en el Catálogo de Teruel con el número que corresponda.

Octavo.- Con fecha 17 de julio de 2024 se remite oficio al Registro de la Propiedad de Calamocha, solicitando información sobre las fincas incluidas en el monte consorciado que pudieran estar inscritas en ese Registro. Con fecha 31 de julio remite Nota simple negativa a ese respecto. También de la falta de inscripción del monte en el Registro de la Propiedad.

Noveno.- El expediente se somete a información pública, mediante publicación de Anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", número 149, de 1 de agosto de 2024.

Décimo.- La vista del expediente se comunica, mediante Oficios de 1 de agosto de 2024, al Ayuntamiento de Lanzuela (Teruel) y a la Comarca del Jiloca, para la exposición del edicto en el Tablón de anuncios de ambas entidades locales

Undécimo.- Con fecha 23 de agosto de 2024 se publica en el "Boletín Oficial del Estado", número 204, la notificación del periodo de vista a aquellos interesados a los que no fue posible notificar personalmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimosegundo.- La Secretaria del Ayuntamiento de Lanzuela (Teruel) certifica que el Anuncio ha estado expuesto en el Tablón de anuncios de ese Ayuntamiento durante el plazo reglamentario



Decimotercero.- Con fecha 28 de enero de 2025 la Secretaria del Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Medio Ambiente y Turismo, emite certificado en el que queda reflejado que durante el periodo de información pública no se presentó ninguna alegación.

Fundamento jurídicos

Primero.- Mediante la propuesta técnica redactada por la Sección de Defensa de la Propiedad de Teruel, ha quedado debidamente acreditada la utilidad pública del monte, de acuerdo a los apartados a), b), d), e), i), y k), del artículo 13 del texto refundido de la Ley Montes de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio.

Segundo.- Durante el trámite de información pública no se presentaron alegaciones.

Tercero.- El expediente ha sido tramitado de acuerdo con la legislación vigente, y en concreto con lo dispuesto para las declaraciones de utilidad pública en el artículo 24 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y en los artículos 26 y siguientes del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, y en artículo 13 del texto refundido de la Ley Montes de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio. Por todo cuanto antecede, se puede proceder a dictar la orden resolutoria.

Vistos el Estatuto de Autonomía de Aragón, el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Montes de Aragón, la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y sus modificaciones, el Reglamento de Montes aprobado por el Decreto 485/1962, de 22 de febrero; el Decreto de 12 de julio de 2024 del Presidente del Gobierno de Aragón, modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y el Decreto 56/2024, de 3 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente y Turismo, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación.



De conformidad con el informe-propuesta de la Dirección del Servicio Provincial de Medio Ambiente y Turismo de Teruel, y de la Directora General de Gestión Forestal, y haciendo uso de la delegación de competencia acordada por el Gobierno de Aragón en su reunión de 31 de enero de 2017 (publicado por Orden DRS/404/2017 de 10 de marzo en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 67, de 6 de abril de 2017), resuelvo:

Primero.- Declarar la utilidad pública del monte denominado «Las Costeras y El Cerro», y su subsiguiente inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Teruel con el número 460, y las características siguientes:

- Provincia: Teruel.
- Número del Catálogo: 460.
- Nombre: “Las Costeras y El Cerro”.
- Término municipal: Lanzuela.
- Comarca: Jiloca.
- Partido judicial: Calamocha.
- Espacios naturales: No.
- Pertenencia: Ayuntamiento de Lanzuela.
- Especies principales que lo pueblan: Pinus nigra, Quercus ilex y Quercus faginea.
- Cabidas: Las Cabidas generales del monte son las siguientes:
 - Cabida Pública: 102,1183 ha.
 - Cabida Enclavados: 0 ha.
 - Cabida total: 102,1183 ha.
- Límites:
 - Norte: Propiedades particulares y monte de utilidad pública número 294, de la pertenencia de la Comunidad Autónoma de Aragón y término de Lanzuela.
 - Este: Propiedades particulares y monte de utilidad pública número 294, de la pertenencia de la Comunidad Autónoma de Aragón y término de Lanzuela, y TM de Bádenas.
 - Sur: Monte consorciado T3009 “Las Costeras” de la pertenencia y término de Cucalón.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

21 de marzo de 2025

Número 56

csv: BOA20250321020

- Oeste: Propiedades particulares y monte de utilidad pública número 294, de la pertenencia de la Comunidad Autónoma de Aragón y término de Lanzuela.
- Servidumbres y Cargas: No se conocen.
- Registro de la Propiedad: No se tiene constancia de su inscripción en el Registro de la Propiedad.
- Otras características: Las parcelas catastrales que componen el monte de utilidad pública 460 se relacionan en el anexo I a esta Orden.

Zaragoza, 7 de marzo de 2025.

El Consejero de Medio Ambiente y Turismo,
MANUEL BLASCO MARQUÉS

Anexo I. Parcelas catastrales que componen el monte (catastro vigente en 2024).

Polígono	Parcela	NIF1	Sup. (ha)	Sup. Parcela Incl. MUP	% parcela Inc. MUP
4	117	P	1,4071	1,4071	100
4	118	P	1,6225	1,6225	100
4	122	P	2,2786	2,2786	100
4	136	P	1,2182	1,2182	100
4	137	P	0,7748	0,7748	100
4	141	P	1,4004	1,4004	100
4	144	*	4,9101	4,9100	100
4	146	*	3,8177	3,8177	100
4	148	P	3,8525	3,8525	100
4	170	*	0,3542	0,3542	100
4	176	P	2,1841	2,1841	100
4	9000	P	0,7339	0,1729	23,56
4	9011	P	0,0723	0,0723	100
5	25	P	2,6610	2,6610	100
5	26	P	2,3376	2,3376	100
5	27	P	4,0572	4,0572	100
5	37	P	2,1650	2,1649	100
5	40	P	1,2254	1,2254	100
5	42	*	1,6346	1,6346	100
5	43	P	1,1883	1,1883	100



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

21 de marzo de 2025

Número 56

csv: BOA20250321020

Polígono	Parcela	NIF1	Sup. (ha)	Sup. Parcela Incl. MUP	% parcela Inc. MUP
5	45	P	0,3830	0,3830	100
5	50	P	1,8961	1,8961	100
5	53	*	1,8545	1,8545	100
5	54	P	1,4267	1,4267	100
5	55	*	0,6881	0,6881	100
5	58	P	2,5157	0,6237	24,79
5	128	P	27,6550	27,6550	100
5	129	P	11,3402	11,3402	100
5	132	P	4,2097	4,2097	100
5	202	P	2,0766	2,0766	100
5	205	P	0,4903	0,4903	100
5	215	P	7,9313	7,9313	100
5	221	*	2,2088	2,2088	100

Total superficie en HA 102,1183